

con residencia en Porriño, don Tomás Fernández López, comparecieron para constituir una Fundación benéfica denominada «Patronato de Cultura y Beneficencia de la Villa de Porriño»;

Resultando que el objeto de la misma, señalado en dicha escritura, es el de fomentar y estimular cuantas iniciativas puedan surgir en la villa de Porriño de tipo benéfico, cultural, educativo, religioso, deportivo, sanitario y cuantas manifestaciones tengan relación con la elevación del nivel cultural y educativo del pueblo de Porriño, y singularmente para crear un Centro de segunda enseñanza, que se denominará «Fernández Areal», ilustre prócer de la repetida villa;

Resultando que el capital de la Fundación está constituido por la suma de 2.750.000 pesetas, aportadas por don José Fernández López, de las que en el acto de la constitución pone a disposición del Patronato 1.050.000 pesetas, obligándose a entregar el resto en los plazos que se determinan en dicha escritura, cantidad incrementada por un mínimo de 25.000 pesetas aportadas por la Sociedad anónima «Zeltia», un mínimo de 25.000 pesetas aportado por «Industrias Frigoríficas de Louro, S. A.»—dichas cantidades en concepto de primera aportación de las mismas a la Fundación en el año 1963, sin perjuicio de las que se obligan a aportar anualmente—y 25.000 pesetas anuales aportadas por la Compañía mercantil «Industrias Pecuarias Gallegas, S. L.», así como por las subvenciones que pueda recibir del Estado, Provincia, Municipio, Entidades industriales o comerciales o personas naturales jurídicas de cualquier índole o clase;

Resultando que el Patronato de la Fundación estará constituido, según los Estatutos solemnizados en la escritura antes aludida, por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Porriño; el Cura párroco o economo de la parroquia de Porriño, y, de existir más de una, el que designe el ilustrísimo señor Obispo de Tuy; un representante de la enseñanza; las personas físicas o jurídicas que presten ayuda económica a los fines de la Fundación con una cantidad no inferior a 25.000 pesetas anuales o 250.000 en una sola aportación; un representante de todas aquellas otras personas físicas o jurídicas que contribuyan con menos de 25.000 pesetas, pero más de 3.000, por cada fracción de 50.000 pesetas; dos padres de familia; un Concejal del Ayuntamiento de Porriño, nombrados en la forma que se especifica en el artículo 11 de los Estatutos de la obra pía antes citada;

Resultando que el artículo 29, segundo, de los repetidos Estatutos releva expresamente por voluntad de los fundadores al Patronato de rendir cuentas al Estado, o a cualquier otra autoridad u Organismo oficial, y prohíbe en todo caso intervención distinta de la del propio Patronato;

Resultando que instruido expediente de clasificación por la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra y concedida audiencia a los posibles interesados por la Junta aludida, informándolo en sentido favorable, se propone la clasificación como benéfico-docente de dicha obra pía;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y disposiciones concordantes;

Considerando que la Institución «Patronato de Cultura y Beneficencia de la Villa de Porriño» constituye, de conformidad con lo que establece el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, instrucción e incremento de las Ciencias, Letras y Artes, cuya administración ha sido reglamentada por los propios fundadores y confiada en igual forma a autoridades y personas determinadas, reuniendo cuantos requisitos son exigibles y habiéndose cumplido las formalidades legales para su establecimiento;

Considerando que los medios de que ha sido dotada la Institución permiten atender los fines para que ha sido establecida, por lo que procede su clasificación como benéfico-docente;

Considerando que el fundador dispone expresamente que se prohíbe que persona u Organismo de derecho privado o de derecho público, incluso el Estado, intervenga en la Fundación, estableciendo que no se podrá exigir la previa, coetánea o posterior dación de conocimiento, autorización, aprobación, fiscalización o intervención de personas u Organismos de ninguna clase, en los actos y omisiones de los órganos de la Fundación y relevando expresamente al Patronato de presentar presupuestos y rendir cuentas al Estado o a cualquier otra autoridad u Organismo oficial,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente la Fundación «Patronato de Cultura y Beneficencia de la Villa de Porriño», establecida en Porriño, por don José Fernández López.

2.º Confiar el Patronato de la misma a las personas que desempeñen los cargos a que se refieren sus Estatutos y a los representantes legítimos de las Entidades y personas físicas o jurídicas que aporten fondos para el cumplimiento de sus fines, en la forma y cuantía a que se alude en la escritura fundacional.

3.º Que, por disponerlo expresamente el fundador, se releve al Patronato de la obra pía de la obligación de elevar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, pero no del de justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación, a tenor de los Estatutos y conforme a los presupuestos especiales de la misma, siempre que sea requerido para ello por el Protectorado.

4.º Que de la presente Resolución se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcantarilla (Murcia).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 17 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcantarilla, provincia de Murcia, por un presupuesto de contrata de 3.882.073,16 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel González Enriquez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José Aliaga García, residente en Alcantarilla, calle de Ramiro Ledesma, número 5, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,4 por 100, equivalente a 15.528,29 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 3.866.544,87 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don José Aliaga García, residente en Alcantarilla, calle de Ramiro Ledesma, número 5, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcantarilla, provincia de Murcia, por un importe de 3.866.544,87 pesetas, que resultan de deducir 15.528,29 pesetas, equivalente a un 0,4 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 3.882.073,16 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 3.866.544,87 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.911.907,94 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 1.954.636,93 para 1965.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 3.980.094,22 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.990.132,92 pesetas con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado A, del presupuesto vigente, y 1.989.961,30 con cargo al presupuesto de 1965.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 155.282,92 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcantarilla.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares (Jaén).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 17 de septiembre actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares, provincia de Jaén, por un presupuesto de contrata de 14.722.580,62 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel González Enriquez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Alfonso Roldán Sabio, residente en Linares (Jaén), calle de Sagunto, número 6, que se compromete a realizar las obras con una baja de 1,13 por 100, equivalente a 166.365,16 pesetas, por lo que el

presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 14.556.215,46;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Alfonso Roldán Sabio, Empresa constructora, residente en Linares (Jaén), calle de Sagunto, número 6, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares, provincia de Jaén, por un importe de 14.556.215,46 pesetas, que resultan de deducir 166.365,16 pesetas, equivalente a un 1,13 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 14.722.580,62 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 14.556.215,46 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 7.217.919,27 pesetas para el año 1964 y 7.338.296,19 pesetas para el ejercicio económico del año 1965.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 14.877.017,39 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 7.439.196,61 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número económico-funcional 345.611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y 7.437.820,78 pesetas para el ejercicio económico del año 1965.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 868.903,22 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares (Jaén).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino a una Sección Delegada, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Jerez de los Caballeros (Badajoz); y

Resultando que celebrado el día 4 de junio último, ante el Notario don Antonio Calhejón Amaro, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino a una Sección Delegada, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Jerez de los Caballeros (Badajoz), dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 28 de abril, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha 24 de junio el Arquitecto autor del proyecto, don Marciano Fernández Serrano, remite ofertas, siendo la más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por la Empresa constructora «Jalón, S. L.», domiciliada en Madrid, calle de San Bernardo, número 5, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por su importe tipo de contrata de 4.572.909,78 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar las obras de referencia a la Empresa constructora «Jalón, S. L.», Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente a la Empresa constructora «Jalón, S. L.», domiciliada en Madrid, calle de San Bernardo, número 5, las obras de construcción de edificio para Sección De-

legada; tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Jerez de los Caballeros (Badajoz), por un importe de pesetas 4.572.909,78, a que asciende el importe de contrata. El citado importe de contrata, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.954.933,71 pesetas, para el vigente ejercicio económico, y 1.617.976,07 pesetas, para el año 1965.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, se fija exactamente en pesetas 4.704.898,54, distribuido en las siguientes anualidades: pesetas 3.058.184,06, con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611 A, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 1.646.714,49 pesetas para el ejercicio económico de 1965.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 182.916,39 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada tipo «A» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto en Irún (Guipúzcoa).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 17 de septiembre actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Irún, provincia de Guipúzcoa, por un presupuesto de contrata de 17.128.191,74 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel González Enríquez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Oviedo, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,14 por 100, equivalente a 23.979,46 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 17.104.212,28 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Oviedo, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Irún, provincia de Guipúzcoa, por un importe de 17.104.212,28 pesetas, que resultan de deducir 23.979,46 pesetas, equivalente a un 0,14 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 17.128.191,74 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 17.104.212,28, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 9.219.089,54 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1964, y 7.885.122,74 pesetas para el año 1965.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 17.470.177,64 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 9.481.232,28 pesetas con cargo a la partida que se consigna para estas atenciones en el capítulo 600, artículo 610, número económico-funcional 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y 7.988.945,36 pesetas para el año 1965.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 665.127,66 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Irún (Guipúzcoa).